

INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS ANTERIORES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, EN LA ANUALIDAD 2020.

De conformidad con la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, corresponde a esta dirección general dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la orden.

Por Resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de fecha 10/03/2020, se designa suplente de la directora general de Ciencia e Investigación a la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación hasta que se designe un titular de la citada Dirección General.

Haciendo uso de esta facultad se dicta esta instrucción, estableciendo el plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones correspondientes a convocatorias anteriores de AEST, APE, ACIF, GRISOLIA, APOSTD y APOTI en la anualidad 2020:

- 15 de febrero de 2021 para las entidades con pago anticipado.
- 30 de noviembre de 2020 para el resto de entidades.

Los modelos de los documentos necesarios a presentar en cada subvención estarán disponibles en el apartado correspondiente a cada ayuda dentro de la página web de la consellería.

València, 30 de julio de 2020. La secretaria autonómica de Universidades e Investigación (Por suplencia, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital). M.<sup>a</sup> del Carmen Beviá Baeza.